

dos por ellas, quedando el resto de cesiones obligatorias, destinadas al uso de espacios libres.

Paralelamente con la redacción del presente Estudio de Detalle se procede al reajuste de los límites del Ámbito haciéndolos coincidentes con los límites reales de la propiedad, corrigiendo así un error gráfico de las Normas.

ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

Los terrenos objeto del Estudio de Detalle si sitúan en la carretera de Bóo, y ocupan una superficie total de 728 m2, según la ficha de las NN.SS., y de 800 m2 según medición cartográfica adaptada a los límites de la propiedad.

Su delimitación gráfica, así como su relación con el resto del Plan Parcial, queda reflejado en los planos adjuntos a esta memoria.

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

Como ya se ha dicho, la conveniencia del Estudio de Detalle viene dada por la necesidad de completar las determinaciones del planeamiento de rango superior, que en el caso de las NN.SS. se limitan a fijar los espacios de cesión obligatoria pero sin detallar las alineaciones del viario en los linderos laterales de la parcela.

Se pretende por tanto, con el presente E.D., lograr una mayor grado de concreción en la futura ordenación de estos terrenos, detallando las cesiones para viario exterior y para espacios libres y definiendo con el máximo detalle las alineaciones de calles y aceras exteriores.

Por otra parte se corrige el error detectado en la definición gráfica del perímetro del ámbito en los planos de las NN.SS., adecuándolo a los límites reales de la parcela, en cumplimiento de los criterios definidos en el art. 312.2.a de las Normas.

Esta adecuación de los límites supone un aumento de la superficie total del ámbito menor del 10 % de la reflejada en la ficha de las Normas, dentro de los límites fijados por el citado art. 312 y sin que ello suponga merma alguna en la superficie de espacios libres de cesión obligatoria.

CUADRO DE SUPERFICIES.-

Superficie total: 800 m2.

Sup. viario y aparcamientos: 112 m2.

Sup. espacios libres: 428 m2.

Área de movimiento de la edificación: 260 m2.

Astillero, 20 de octubre de 2006.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

06/14155

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución aprobando el Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector AU - 06, de las Normas Subsidiarias.

En la sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 2006, se aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector AU - 06, de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero, para su adaptación a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 18 de abril de 2005, lo que se publica en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 84 de la Ley 2/2002 de la Ley del Suelo de Cantabria.

La publicación definitiva se remite a la publicada en el BOC, número 65 de fecha de 3 de abril de 2006, por no suponer variación alguna.

Astillero, 20 de octubre de 2006.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

06/14156

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcelas, en calle El Riucu, de Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE promovido por URCASA-CONSTRUCCIONES URBANAS DE CANTABRIA, SL; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 6 de octubre de 2006:

Primero.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil URCASA-CONSTRUCCIONES URBANAS DE CANTABRIA, SL, representada por don Justo Cobo Roldán, que ha sido redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y que afecta a tres parcelas colindantes situadas en la calle El Riucu de Santiago, clasificadas como suelo urbano con la calificación de residencial III alturas. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- En la redacción del proyecto de construcción el promotor tendrá en cuenta las determinaciones de la normativa urbanística y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, y cuantas consideraciones sobre el particular constan en el informe emitido por el Técnico Municipal el 27 de julio de 2006.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en su ámbito territorial.

Seguidamente se publica la MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE:

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Objeto. El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la determinación de alineaciones, rasantes, ordenación de volúmenes y definición de cesiones en el ámbito de unas parcelas sitas en Santiago de Cartes.

La propuesta se redacta a petición de los Servicios Técnicos Municipales, ya que estiman que, al haberse expuesto al público un Avance del Plan General en 2003, se ha definir con precisión el viario de la zona, de forma que resulte compatible tanto para las Normas Subsidiarias vigentes como para el nuevo planeamiento previsto.

1.2.- Formulación. El Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo establecido el Art. 78 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria así como del Art. 140.1 del Reglamento de Planeamiento, en el que se contempla que "los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidad Urbanística especial actuante o por los particulares por medio de iniciativa privada".